

Agua de las Monjas

solemnidad correspondiente, hagase, aben a el dho D.  
Martin para que le conste; y por este asi lo acordaron, man-  
daron, y firman de sus Mer., quien sabe doy fee =  
Otro si Di'eron que en atencion a que vna fuente que ay  
de agua delgada, y dulce al pie del Peñasco que esta sobre el  
Real Convento de Religiosas Descalzas de la primera de  
glia de la Sra. Sta. Clara de esta Villa, sea introducido en dho  
Real Convento para su uso y provechamiento, y la que so-  
bra por Cañeria sale a la Calle publica, la que puede pro-  
vechase para el abasto comun de este Pueblo; acordaron sus  
Mer., que con Cañeria se pase la calle con dha agua, y se  
introduzca en la Ceguia mayor de esta Villa por la parte de  
la Casa que llaman Onda poniendole Cañon suficiente  
para que las Personas que quiesan beber dha agua, lo que  
dan colex antes de mer. clarse con la de dha Ceguia Mayor  
y que los gastos que se osercan los pague el Mayor Domo de  
Propios de esta Villa, y que para ello se le despache man-  
damiento en forma, asi lo acordaron ut supra =

Palmas  
Sacada

Otro si Di'eron, que el mayor Domo de Propios de esta Villa  
para el Domingo de Ramos tenga prebenidas las Pal-  
mas necesarias por a'ntes de esta Villa con ellas a la funcion  
que en dho dia se celebra segun lo tiene de Costumbre, y  
con testimonio de este otro si, y recibio de quien lo deba dar  
su importe se le paxara en las quentas que diere de los  
nros de su encargo; asi lo acordaron ut supra =

Ceguia Mayor  
Sacada =

Otro si Di'eron que respecto a ser preciso se haga la  
tercera Monda de Ceguia mayor para que las aguas ten-  
gan su debido curso, acordaron sus Mer., se recite  
el dia Veinte de este presente mes segun costumbre, y  
que el mayor Domo de Propios concurre con los gastos  
necesarios que con testimonio de este otro si y memorial  
dado que forme se le paxaran en cuenta en las que  
adedor de su encargo; y sus Mer., encargan a dho Seno

